

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
AGUAS BUENAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 12

SERIE: 1983-84

DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, PARA REAJUSTAR EL PRESUPUESTO FUNCIONAL AÑO FISCAL 1983-84, POR LA CANTIDAD DE \$12,111,60 SEGUN REVISION DE LA LIQUIDACION PRESUPUESTARIA AÑO FISCAL 1982-83, PARA AUMENTAR EL CREDITO DE PARTIDAS DE GASTOS; Y PARA OTROS FINES:

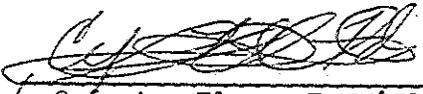
- POR CUANTO : Los libros del Municipio y los Estados Financieros de la Liquidación Presupuestaria Año Fiscal 1982-83 revisados por la Administración de Servicios Municipales reflejan que el Municipio de Aguas Buenas cerró el año fiscal al 30 de junio de 1983 con un superavit por la cantidad de \$12,111.60 en el Fondo Subsidio Municipal.
- POR CUANTO : El Artículo 7.06 "Reajustes Presupuestarios" sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 7.01, la Asamblea a propuesta del Alcalde, podrá autorizar reajustes en el presupuesto general de gastos con los sobrantes que resulten como saldos en caja al 30 de junio de cada año, después de cerrado el presupuesto y cubiertas que hayan sido las deudas con cargos a dichos sobrantes.
- POR CUANTO : Al confeccionarse por la Asamblea Municipal el presupuesto funcional año fiscal 1983-84, se creó la siguiente partida; 3020 F.S. - Combustibles y Lubricantes Vehículos de Motor. El crédito consignado en esta partida ha resultado insuficiente para los fines que fue creada.
- POR TANTO : ORDENASE POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:
- SECCION 1ra. : Reajustar, como por la presente se reajusta, el presupuesto de Fondo Subsidio Municipal Año Fiscal 1983-84, según fue aprobado en mayo de 1983, por la cantidad de \$12,111.60 como se indica a continuación:

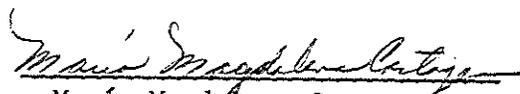
SECCION DE EGRESOS

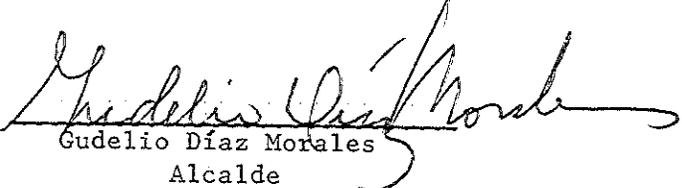
Grupo 300 - Adm. Gastos Generales

3020 F.S. - Comb. & Lub. Veh. Motor .....\$12,111.60

- SECCION 2nda. : Por la presente se autoriza al Director de Finanzas, o a la persona oficialmente autorizada, para que registre en los libros de contabilidad a su cargo los asientos pertinentes a los fines de dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.
- SECCION 3ra. : Que copia de esta Ordenanza sea remitida a la Administración de Servicios Municipales para su conocimiento y acción correspondiente.
- SECCION 4ta. : Esta Ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria, empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y firmada por el Hon. Alcalde.
- APROBADA : El día 23 de enero de 1984.

  
Ceferino Flores Fernández  
Presidente Asamblea Municipal

  
María Magdalena Cartagena  
Secretaria Asamblea Municipal

  
Gudelio Díaz Morales  
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
AGUAS BUENAS, PUERTO RICO

C E R T I F I C A C I O N

Yo, María Magdalena Cartagena, Secretaria Asamblea Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Num. 12, Serie 1983-84, adoptada por la Hon. Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de enero de 1984, con los votos afirmativos de los siguientes miembros de la Asamblea:

Hon. Ceferino Flores Fernández	Hon. Rafael Del Valle
Hon. Iván Rivera Gómez	Hon. Manuel Guzmán Díaz
Hon. Pedro Juan Sierra	Hon. Jesús G. Hernández
Hon. Carlos M. Ramírez	Hon. José B. Canino Laporte
Hon. Ana Esther Díaz	Hon. José Ramón Nieves Cruz
Hon. Enrique Arroyo Saurí	

En Contra:

Ninguno

Abstención:

Ninguno

Ausente:

Hon. Juan José Félix

y aprobada por el Hon. Alcalde el día 23 de enero de 1984.

Y para que así conste y para uso oficial, expido la presente certificación, la cual firmo y sello con el sello oficial de este Municipio, en Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy día 25 de enero de 1984.

  
María Magdalena Cartagena  
Secretaria Asamblea Municipal

SELLO